GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDAMCOB0092-23

INFORME DE EVALUACIÓN - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo la designación realizada a través de acto administrativo motivado por parte del director del Departamento Administrativo de Contratación me permito presentar la verificación de los requisitos técnicos Habilitantes de conformidad con las reglas contenidas en la invitación pública dentro del proceso No. **SDAMCOB0092-23** Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del Proceso de mínima Cuantía No. **SDAMCOB0092-23**, para el día 06 de diciembre de 2023 hasta las 3:00 P.M. se recibió la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Mejoramiento Plaza Ferias Acevedo H	Avanxasas	Oferta en evaluación	6/12/2023 1:04 PM	24.971.000 COP
DIMETRIK SAS - ADECUACION PALZA DE FERIA ACEVEDO	DIMETRIK	Oferta en evaluación	5/12/2023 9:58 PM	26.928.750 COP

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 4.2., de la Invitación Pública, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos Técnicos de la propuesta presentada:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE: DIMETRIK SAS - ADECUACION PALZA DE FERIA ACEVEDO

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERNAN PARDO ROA

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDAMCOB0092-23

INFORME DE EVALUACIÓN - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

<table>
<tr><th>No.</th><th>DOCUMENTOS</th><th>SI</th><th>NO</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6.2. CRITERIO TÉCNICO:

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES NI EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deben acreditar experiencia específica en actividades de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones, mediante la presentación de máximo dos (2) Contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deben acreditar experiencia específica en actividades de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones, mediante la presentación de máximo TRES (3) Contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: El oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO –</td><td>X</td><td></td><td>
<table>
<tr><th>CERTIF. No.</th><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MUNICIPIO DE LA PLATA</td><td>155,17 SMMLV</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MUNICIPIO DE OPORAPA</td><td>23,43 SMMLV</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MUNICIPIO DE OPORAPA</td><td>14,08 SMMLV</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>192,68 SMMLV</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OBJETO RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Construcción de tres aulas en institución educativas de la zona rural del municipio de La Plata Huila, correspondientes a las Institución Educativa los Cauchos, Institución Educativa Bajo San mateo y la Institución Educativa bajo San Francisco.</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

Nombre de la empresa o entidad Contratante.
Dirección.
Teléfono.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato en pesos.
Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

2	Adecuación remodelación y mantenimiento a todo costo de las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Oporapa
3	Remodelación a todo costo de la edificación ubicada en la calle 5 No. 8 – 07 de propiedad del Municipio de Oporapa

	Nota 3: Para la acreditación de la experiencia se tomarán los valores ejecutados expresados en SMMLV. Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso: I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5). Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.				

	Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los TRES (3) de mayor valor. **Nota 5:** En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente a) Valor total ejecutado b) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). c) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). d) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). **Nota 6**: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. e) La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la				

	documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 7:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 8:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **Nota 9:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 10:** Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá				

	mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato. b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Secretaría o dependencia del Departamento. e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). f) Valor del contrato. **Nota 11:** Si el Proponente no es Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta Dos (2) de las relacionadas en el anexo. Si el Proponente es Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo. **Nota 12:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación. **Nota 13:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión				

	o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar. **Nota 14:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada. **Nota 15:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares y/o subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Para demostrar la experiencia de subcontratos o contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:				

	Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre				

	particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular. Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. **Nota 16:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.				

	Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos **Nota 17:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente. **Nota 18:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales,				

	responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio”, es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución. **Nota 19:** El Departamento del Huila se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.				

INFORME DE EVALUACIÓN - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

<table>
<tr>
<td></td>
<td>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil, suscrito por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Si no es posible verificar el contenido del Certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta que este demostrada</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REGISTRO MERCANTIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Presenta certificado de existencia y representación legal expedido por CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA; Fecha expedición: 29/11/2023 - 8:28:56</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Cumplida la verificación de los requisitos técnicos se concluye que el proponente DIMETRIK SAS, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso de selección.

GOBERNACION DEL HUILA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDAMCOB0092-23

INFORME DE EVALUACIÓN - VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

RESUMEN CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION
1	DIMETRIK SAS	CUMPLE

Neiva, 11 de Diciembre de 2023

Atentamente,

FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA
Evaluador Técnico